



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 06**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD/AG/003/23.

**PROMOVENTE:** REPRESENTANTE  
SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO  
MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTACIÓN

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En el municipio de Querétaro , Querétaro, a quince de abril del dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 06 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.  
**CONSTE.** -----

**Lcda. Isabel Soto Hernández**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 6  
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 06**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD/AG/003/23.

**PROMOVENTE:** REPRESENTANTE  
SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO  
MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTACIÓN

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de abril de dos mil veinticuatro

**VISTO 1** el escrito signado por Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional [st.queretaro06@ieeq.mx](mailto:st.queretaro06@ieeq.mx) registrado con el folio 0000046, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 06;<sup>1</sup> mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria;<sup>2</sup> así como el escrito signado por Pedro Martín Álvarez Plascencia recibido con el folio 0000047 del Representante Suplente ante el Consejo, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, ratifica número de teléfono y señala domicilio para oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero consta de seis fojas útiles, con texto por uno solo de sus lados, y el segundo cuenta con una foja útil con texto por uno solo de sus lados, así como una copia simple de la credencial para votar, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.** Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral

---

<sup>1</sup> En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

del Estado de Querétaro, sustituye a la Representación Propietaria **JAIME MUEL CASTAÑEDA SALAS** y acredita como nuevo Representante Propietario ante este Consejo a **NICOLÁS RICO BAÑUELOS**, y sustituye a la Representación Suplente **CARLOS DANIEL LUNA ROSAS** y acredita como nuevo Representante Suplente **Pedro Martín Álvarez Plascencia** ante el Consejo, en los términos siguientes:

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tienen por acreditado a **Nicolás Rico Bañuelos como representante propietario y a Pedro Martín Álvarez Plascencia como representante suplente del Partido Morena ante el Consejo.**

**TERCERO.** Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

**CUARTO.** Se acuerda favorablemente la solicitud para notificación por correo electrónico de la Representación Suplente del Partido Morena **Pedro Martín Álvarez Plascencia**, así como el señalamiento de domicilio procesal para oír y recibir notificaciones y ratificación de número de teléfono de contacto a efecto que las subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan efectos de conformidad con los artículos 50 fracciones I y V, 51 y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, artículo 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Es preciso hacer mención que ya obra en archivos de este Consejo Distrital 06, dentro del expediente en el que se actúa, manifestación de autorización para notificación de correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones de **Nicolás Rico Bañuelos**, debido a que con anterioridad se ostentó como Representante Suplente del Partido Morena ante este Consejo, a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**QUINTO. Se agrega.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86 fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/CD6/AG/004/23, a fin de que surta los efectos legales que haya lugar.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

**Lcda. Isabel Soto Hernández**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 6  
Querétaro